

ORD.: N° 2018/2018.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información
N° MU263T0002574

MAT.: Responde solicitud de Acceso a la información.

RECOLETA, 06 de agosto de 2018

**DE: LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: MARIO GUZMÁN VERGARA - Tachado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 03 de julio de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Se solicita a la Gerente de la Corporación de Deportes que entregue la siguiente información: copia de contrato de trabajo y finiquito de la señorita CLAUDIA EMA ROCHA. Gracias"

Damos respuesta a su solicitud:

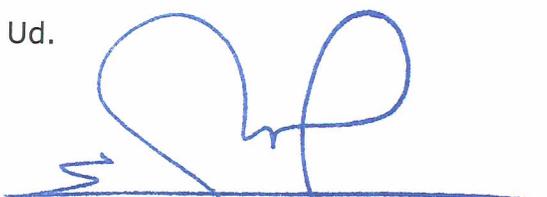
De acuerdo a lo informado por la corporación de Deportes, no se encontraron registros de la ex funcionaria consultada, doña Claudia Ema Rocha López. No obstante lo anterior, se revisaron las bases de datos municipales, y fueron hallados los siguientes decretos:

1. Decreto N° 1788 de fecha 24 de septiembre de 2014 por medio del cual se Aprueba contrato en calidad de Honorarios entre la Municipalidad de Recoleta y Doña Claudia Ema Rocha López. El cuál regirá desde 01/09/2014 hasta el 31/12/2014
2. Decreto N°2524 de fecha 16 de Diciembre de 2014 por medio del cual se Aprueba contrato en calidad de Honorarios entre la Municipalidad de Recoleta y Doña Claudia Ema Rocha López. El cuál regirá desde 01/12/2014 hasta el 31/12/2014
3. Decreto N°451 de fecha 28 de enero de 2015 por medio del cual se Aprueba contrato en calidad de Honorarios entre la Municipalidad de Recoleta y Doña Claudia Ema Rocha López. El cuál regirá desde 01/01/2015 hasta el 31/12/2015
4. Decreto N°3201 de fecha 24 de septiembre de 2015 por medio del cual se Dispone término de contrato a honorarios celebrado con doña Claudia Ema Rocha López a contar del 01/09/2015

De no estar conforme con su respuesta, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.

Saluda atentamente a Ud.



LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



LMU/hca/ltg